

cientos ochenta y seis p^a. q^r. inviáreis un Oficio de Turno del Vino y Ayuntamiento de la Villa de Almazara q^r. pertenezca con ca-
lidad de perpetua p^r. fija q^r. de heredad, y otras
cuentas y declaradas en dho Titulo y en
el expedido en veinte de Agosto de mil
seiscientos cincuenta y tres a favor de Díe-
go de Sívance q^r. el qual f^e fue concedida
al expuesto Oficio la perpetuidad. Por-
tanto y en atención a haverse entregado
a la Casa titulada Moreda y Cladatid en
cargada en la Ciudad de Murcia p^r. la Co-
misión gubernativa de Consolidación de
Páles de recibir los productos del valón.
de Oficios anejados p^r. parte de los
Primo Manuel Pelta la cantidad de
quaternion y quattrocientos D. p^r. q^r f^e
ron regulados p^r. el servicio q^r. deseado ha-
cerme p^a. la mas pronta consolidación
de dichas Casas de reducción de Páles
he venido a confirmarlos y os confirmo
el expuesto Oficio de Turno del Vino
y Ayuntamiento de la Villa de Almaza-
ra q^r. q^r le goceis y tengais q^r. cuatro
propio regal y estos mismos términos
q^r. en los relacionados Titulos se contiene.
Y a mi voluntad q^r. la citada cantidad de
quaternion y quattrocientos D. p^r. q^r
tenga q^r. mas precio del inviado Oficio
conforme se previene en dicho Decreto de

